SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-CD-56-2026

OBJETO:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIOS MOBILIARIO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa

JUNIO DE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
INTRODUCCIÓN

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 03 actualizada el 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) hidroaspiradoras marca HYLA modelo EST, la revisión, limpieza, verificación, reparación y/o reemplazo de componentes, el suministro e instalación de repuestos originales, la realización de pruebas de funcionamiento, así como la recogida y entrega de los equipos en la sede que determine la supervisión del contrato, garantizando su óptimo estado operativo, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIOS MOBILIARIO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios,con el fin de identificar con claridad el sector económico al que pertenecen.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural “La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.” [1]

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

“Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." [2]

Así las cosas y con el propósito de soportar este estudio, identificamos que el sector al que pertenece el servicio a adquirir por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad es el terciario. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo para las hidroaspiradoras marca **HYLA.**

Se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471216 máquinas y accesorios para pisos	47121600 Máquinas de suelo y accesorios	47121600	máquina para lavado de pisos
47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471216 máquinas y accesorios para pisos	47121600 Máquinas de suelo y accesorios	47121602	Aspiradoras

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

1.1.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación mensual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con el boletín de indice de precios al consumir IPC mensual de abril de 2026 , el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Tabla: IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%)

Tabla: IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente:Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

1.1.1.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Anual

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla: IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Según el informe del boletín del IPC anual, el subsector de servicios diversos se ubicó por encima del promedio anual, lo que sugiere a modo de conclusión un eventual incremento mayor al 5.1%

1.1.1.2. Encuesta Mensual de Servicios EMS

De acuerdo con el informe del Boletín Técnico de la Encuesta mensual de servicios de marzo de 2026, en términos de ingresos nominales, en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

En términos de personal ocupado y contribución por tipo de contratación, En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla: Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	- -

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

1.1.1.2.1. Evolución por subsector de servicios

1.1.1.2.1.1.Variación anual

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**37,6**	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,3**	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,9**	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,6%, que se explica por el incremento de 38,2% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,6% y los otros ingresos operacionales de 10,2%. En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias tuvo un incremento de 72,4% y el personal permanente de 0,7%. Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal temporal directo y del 3,9% en los salarios del personal permanente.

En conclusión, los resultados presentados en el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios evidencian que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas mantiene un comportamiento favorable y una dinámica de crecimiento sostenida, reflejada en el aumento de sus ingresos y en su aporte positivo al crecimiento del PIB nacional. Este panorama demuestra una mayor solidez y capacidad operativa de las empresas pertenecientes al sector servicios, lo que se traduce en mejores condiciones para la ejecución contractual.

En ese sentido, un entorno económico favorable permite que los proveedores fortalezcan sus capacidades técnicas, administrativas y operativas, incrementen sus estándares de calidad, consoliden talento humano especializado y ofrezcan mayores garantías en la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

1.1.1.3. Producto Interno Bruto PIB

1.1.1.3.1. Valor agregado por actividad económica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con el Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025, para el año 2025 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

1.1.1.3.2. PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Con fundamento en la información presentada en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al IV trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento favorable del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, las cuales registraron crecimientos sostenidos tanto en términos anuales como trimestrales. Este desempeño refleja un entorno económico dinámico y una mayor consolidación de las capacidades técnicas y operativas de las empresas que integran el sector servicios, fortaleciendo su capacidad de respuesta frente a las necesidades especializadas de las entidades públicas.

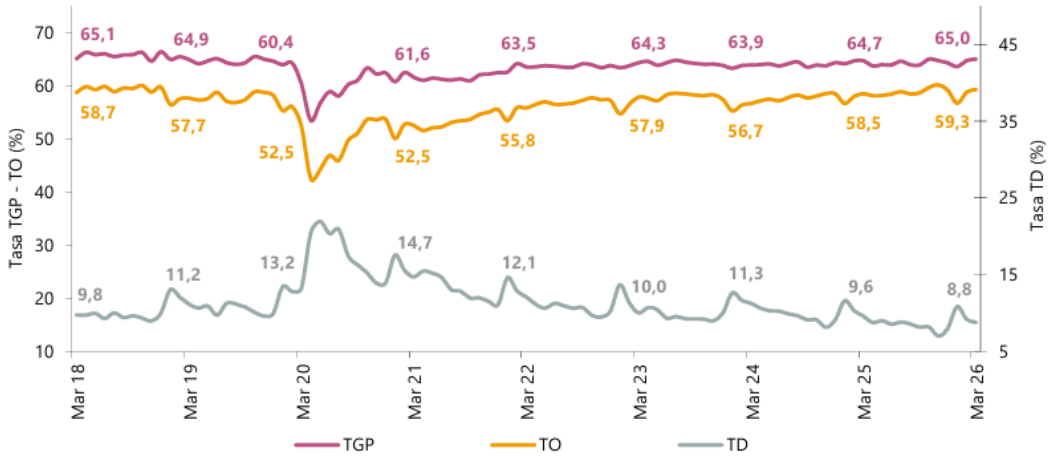
Particularmente, el crecimiento observado en las actividades profesionales, científicas y técnicas demuestra una mayor especialización del mercado y una ampliación de la oferta de servicios. De igual manera, el incremento del PIB desde el enfoque de la producción evidencia un contexto económico favorable que contribuye a la estabilidad y fortalecimiento de los proveedores especializados, permitiéndoles ofrecer mejores condiciones de calidad, capacidad operativa, respaldo técnico y garantías en la ejecución contractual.

1.1.1.4. Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín indicadores del mercado laboral del DANE de marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Grafico: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional 2018-2026

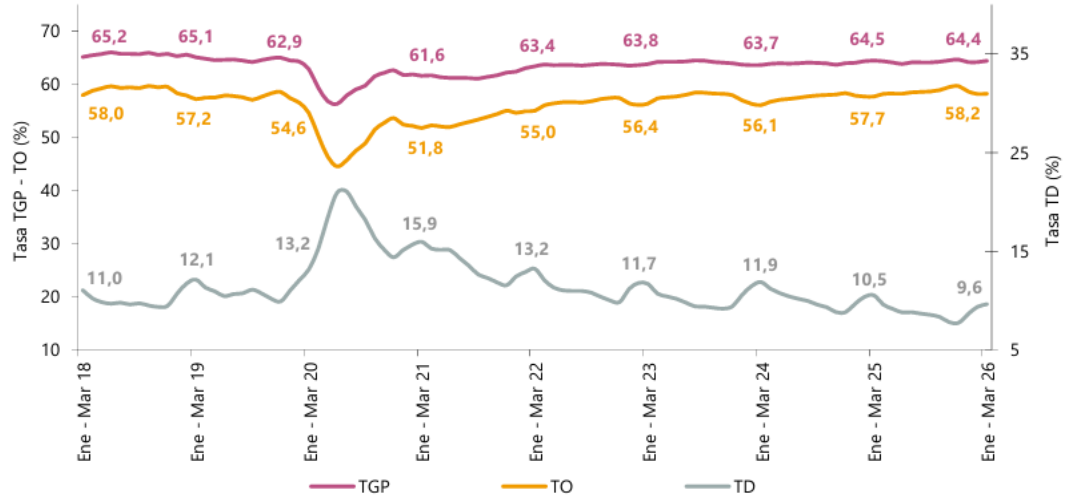
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

1.1.1.4.1. Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.
Grafico: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional



Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.1.4.2.Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

1.1.1.4.3. Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

El comportamiento del mercado laboral durante el año 2026 evidencia un entorno económico favorable para el sector de actividades profesionales, técnicas y de servicios especializados, reflejado en la disminución de la tasa de desocupación, el incremento de la tasa de ocupación y el fortalecimiento de ramas económicas relacionadas con servicios técnicos, administrativos y operativos. Estas condiciones generan un impacto positivo en los procesos de contratación asociados al mantenimiento de máquinas hidroaspiradoras, toda vez que existe una mayor disponibilidad de mano de obra calificada, personal técnico especializado y empresas con capacidad operativa para atender requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos especializados.

De igual manera, el crecimiento del empleo en sectores relacionados con servicios, gestión operativa y actividades técnicas permite inferir una mayor consolidación empresarial y una ampliación de capacidades en el mercado, lo que favorece la existencia de proveedores con experiencia específica, conocimiento técnico y personal idóneo para ejecutar actividades de mantenimiento especializado. Esto resulta especialmente relevante para las máquinas hidroaspiradoras, dado que su intervención requiere conocimientos técnicos particulares, experiencia en sistemas hidráulicos, de succión, presión y componentes electromecánicos, así como capacidad de respuesta oportuna para garantizar la continuidad operativa de los equipos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.1.5. Salario Mínimo en Colombia

Según lo informado el 30 de diciembre de 2025 el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:
Tabla: Variación del SMMLV por año 2015-2026

SALARIO MÍNIMO*

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, correspondiente al 23%, así como el aumento del auxilio de transporte en 24,5%, refleja una variación significativa en los costos laborales del país, generando efectos directos sobre la estructura financiera y operativa de los sectores económicos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

intensivos en mano de obra técnica y especializada. Este comportamiento evidencia una tendencia de crecimiento sostenido del SMMLV en los últimos años, lo cual impacta de manera transversal los procesos de contratación pública, especialmente aquellos relacionados con servicios técnicos y de mantenimiento especializado, como el mantenimiento de máquinas hidroaspiradoras.

Desde el punto de vista económico y contractual, el incremento salarial incide directamente en los costos asociados al personal operativo, técnico y profesional requerido para la ejecución del contrato, incluyendo mecánicos especializados, técnicos hidráulicos, soldadores, electricistas automotrices, supervisores y demás personal vinculado a actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento de maquinaria especializada. En consecuencia, los proveedores del sector deben ajustar sus estructuras de costos, cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social, transporte, dotación y demás obligaciones laborales derivadas de la normatividad vigente.

Asimismo, el aumento del salario mínimo repercute en el valor de los servicios ofertados en el mercado, dado que las empresas deben garantizar condiciones laborales competitivas para conservar personal calificado y asegurar la continuidad de sus capacidades técnicas y operativas. Lo anterior adquiere especial relevancia en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, donde la especialización del talento humano constituye un factor determinante para la adecuada ejecución de actividades complejas y de alto componente técnico, como las relacionadas con el mantenimiento de máquinas hidroaspiradoras.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y ,en especial, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, l el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones jurídicas y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 concordante con el Literal g del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es procedente la contratación directa cuando se "considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.". En consecuencia, la modalidad aplicable para el presente proceso es la contratación directa, dado que no existe pluralidad de oferentes, pues, solo existe una empresa que puede proveer el bien o el servicio por ser el único representante para Colombia del fabricante titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, según el acuerdo de importadores del 01 de septiembre de 2019 de la marca HYLA.

Así mismo, se resalta que se cumplirán todas las normas, decretos, leyes que impacten en este proceso de contratación.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

NO APLICA

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU REV. 4 A.C. (2022), adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico	Esta clase comprende la fabricación de pequeños electrodomésticos y utensilios domésticos eléctricos como: ventiladores, aspiradoras, brilladoras, utensilios de cocina, equipo de lavandería, refrigeradores, congeladores y otros utensilios y aparatos domésticos eléctricos y no eléctricos,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
		tales como lavaplatos, calentadores de agua y unidades de eliminación de desperdicios. También se incluye en esta clase la fabricación de aparatos que operen con electricidad, gas u otra fuente de energía. Esta clase incluye: • La fabricación de electrodomésticos como: refrigeradores, congeladores, lavaplatos, máquinas de lavar y secar, aspiradoras, enceradoras de piso, trituradores de desperdicio, aparatos para preparar o elaborar alimentos (moledoras, licuadoras, exprimidoras, abrelatas, entre otros), máquinas de afeitar eléctricas, cepillos de dientes eléctricos y otros artículos eléctricos de cuidado personal, afilador de cuchillos, y campanas de ventilación y absorción de humos. • La fabricación de aparatos termoeléctricos de uso doméstico como: calentadores de agua eléctricos, mantas eléctricas, aparatos de peluquería termoeléctricos (secadores, peines, cepillos, rizadores), planchas eléctricas, calentadores de ambiente y ventiladores de uso doméstico, hornos eléctricos, hornos microondas, cocinillas eléctricas, planchas de cocinar, tostadores, cafeteras o teteras, sartenes, asadores, parrillas, tapas, y resistencias eléctricas para calefacción. • La fabricación de equipos de cocina y calefacción de uso doméstico, no eléctricos: calentadores de uso doméstico para ambientes, cocinillas, parrillas, cocinas, calentadores de agua, aparatos de cocina y calentadores de platos. • El mantenimiento y reparación de aparatos y equipo doméstico cuando se realizan en la misma unidad que los produce
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Esta clase incluye: • El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
		para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros. • El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	Esta clase incluye: • El servicio de mantenimiento y reparación de los electrodomésticos como: refrigeradores, estufas, lavadoras, secadoras de ropa, aparatos de aire acondicionado, entre otros. • El mantenimiento y reparación de equipo doméstico y de jardinería como: robots de cocina, planchas eléctricas, licuadoras, cortadoras de césped, bordeadores, sopladores de hojas, podadoras, entre otros.

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 se registran en Colombia un total de 28262 empresas, de las cuales 90 están dedicadas a prestar servicios relacionados con la actividad económica de los códigos C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, C2750 - Fabricación de aparatos de uso doméstico.

A continuación, se relaciona una muestra de las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

NIT	Razón social de la sociedad
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.
800139348	.KRONES ANDINA SAS
800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.
830041829	BOCCHERINI SAS
830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA
860017005	CHALLENGER SAS
890116102	SERVIPARAMO SAS
890302311	TAMETCO SAS
890801748	MABE COLOMBIA S.A.S
890900307	GROUPE SEB ANDEAN S.A
900412189	NOVATECNICA
900666078	HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL SAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
890900098	LANDERS Y CIA S.A. S
890900281	Industrias haceb S.A.
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.
800008639	INESSMAN LTDA
800032069	PLANTIDIESELES SAS
800172117	HR BOBINADOS SAS
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS
800212240	CILES SAS
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S
800241810	INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS SAS INDUSEL SAS
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.
804003084	INEMEC SAS
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION
805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS
805004659	SOLO TURBOS SAS
805022749	WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA
807001649	GAMEORU SAS
811030826	ISP MEDELLIN SAS
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.
829000170	TECS S.A.S. EN REORGANIZACION
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A
830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
830021842	PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL SAS
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS
830092541	Q&C INGENIERIA SAS
830507587	IMW COLOMBIA LTDA
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS
860003981	COLMAQUINAS SA
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA
860507111	iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS
860511341	INDUSTRIA DE ESTUFAS CONTIENTAL S.A
860529323	SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS S.A.- SUDELEC S.A.
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS
900053433	AGROTERRONERAS S.A.S.
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -
900225517	SKALER SAS
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S
900314721	RENSER COLOMBIA SAS
900337874	Solucion tecnica sas
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS
900341778	equipos tecni metalocos sas
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS
900429554	MAQUISERVICIOS SAS
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS
900493367	STERILIZE SERVICE SAS
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.
900909411	Serprotech Energy SAS
900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS
800119427	FAISMON S.A.S
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA

Del análisis realizado al mercado, se evidencia que existe una pluralidad de empresas que, en términos generales, comercializan bienes de características similares. De igual manera, es importante indicar que la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA DE COLOMBIA es el único proveedor autorizado en el territorio nacional, de conformidad con el acuerdo vigente entre importadores y el fabricante del producto, el cual le concede exclusividad para la importación, distribución, comercialización y soporte de la marca correspondiente.

Asimismo, de acuerdo con el comunicado de importador autorizado de fecha 11 de febrero de 2026, el fabricante HYLA TRADE D.O.O especifica que la empresa **I**MPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA S.A.S**.** es el único importador HYLA autorizado para Colombia, siendo esta empresa la única autorizada para vender y dar servicio de mantenimiento a los productos de la marca en el territorio colombiano. Lo anterior complementa el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de certificación 2260043936EE72, en el cual se adjunta un comunicado en el cual describe la relación comercial.

En consecuencia, si bien en el mercado se identifican múltiples oferentes de productos sustitutos o de funcionalidad comparable, estos no cuentan con la autorización expresa del fabricante, ni con la representación legal exclusiva para suministrar los bienes bajo las condiciones técnicas, de calidad, garantía, originalidad y respaldo exigidas por la Entidad. Por lo anterior, se concluye que IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA DE COLOMBIA S.A.S. ostenta una posición de proveedor exclusivo, no por ausencia general de oferentes en el mercado, sino por ser el único habilitado formalmente para suministrar el bien específico con respaldo del fabricante, lo cual hace procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, en los términos previstos en la normatividad de contratación estatal vigente.

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 01/01/2023 a 30/04/2026 , filtrando la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

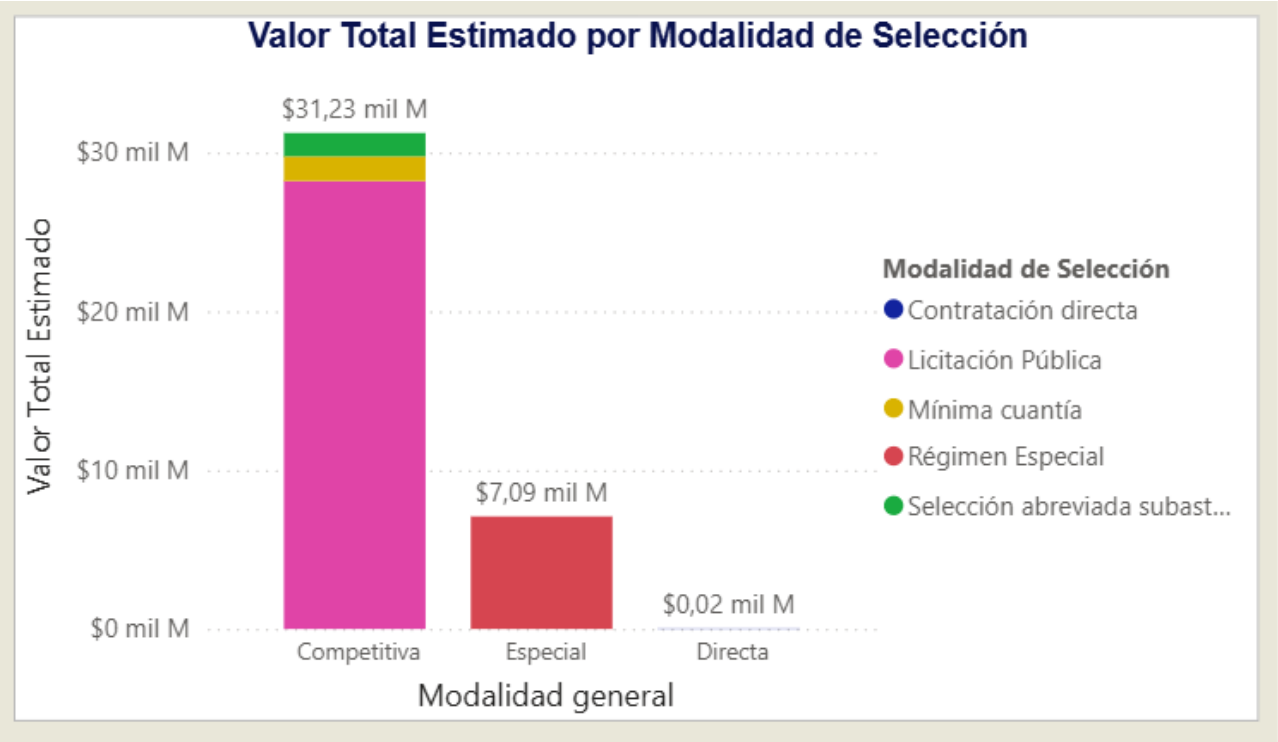
búsqueda bajo el criterio del código UNSPSC 471216 teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.



De acuerdo con los datos arrojados por la herramienta de análisis de la oferta, entre las vigencias 2023 a 2026, para el código UNSPSC 471216 se contrató un valor de $38.34 mil millones .

Se evidencia que se adelantaron procesos para la adquisición de maquinaria bajo la modalidad competitiva, así como el Régimen especial y la modalidad de contratación directa para bienes y servicios asignados al código UNSPSC 471216.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

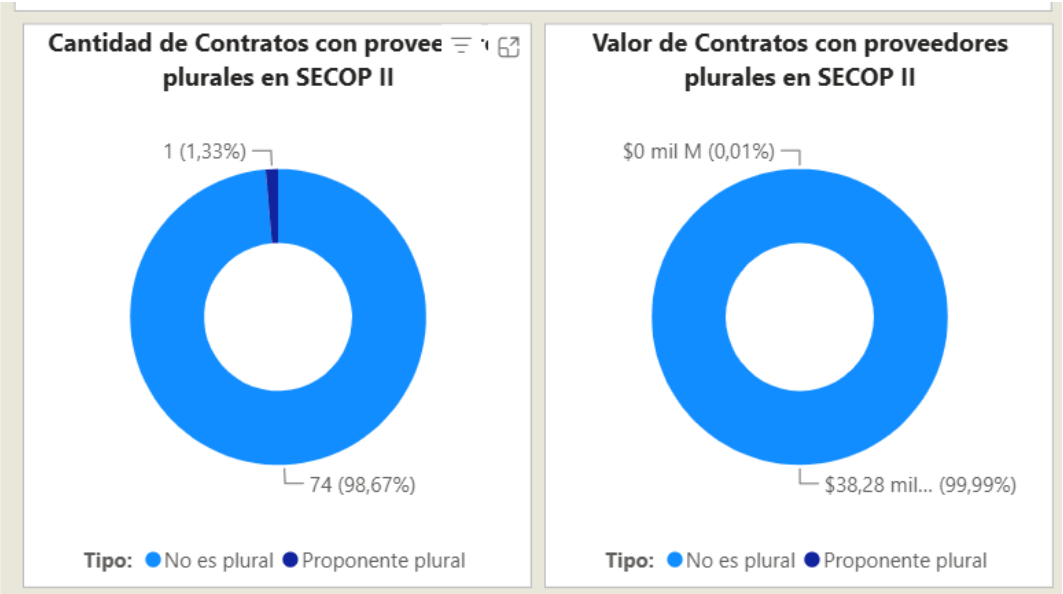


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico

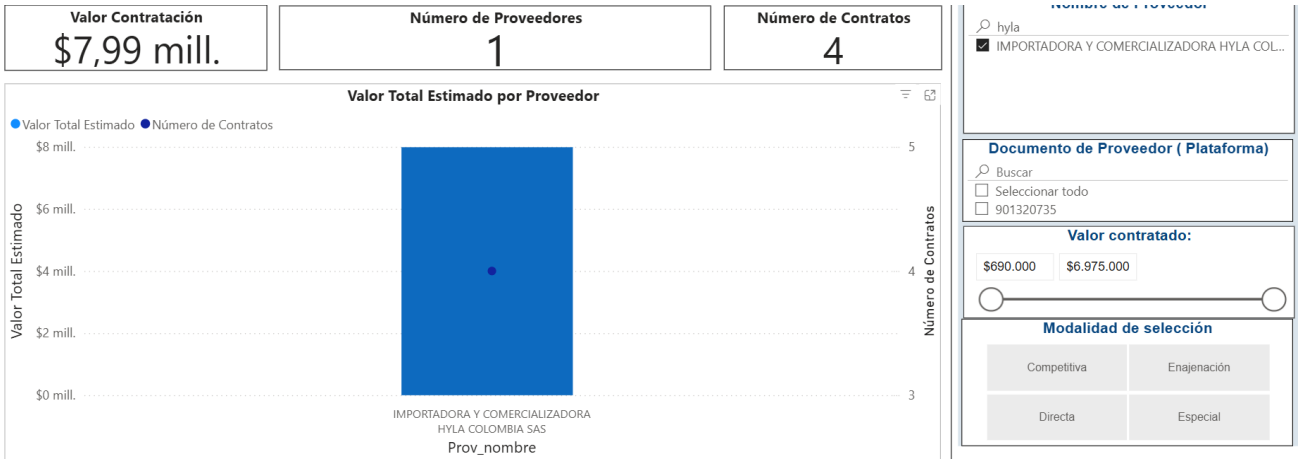
Adicionalmente, con el fin de complementar el análisis, se evidenció que los posibles proveedores interesados en este tipo de procesos contractuales participan mayoritariamente de manera individual y no bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales. Esta situación permite inferir que las empresas del sector cuentan, por sí mismas, con la capacidad técnica, organizacional, financiera y jurídica suficiente para cumplir los requisitos habilitantes y ejecutar adecuadamente el objeto contractual, sin requerir mecanismos de asociación para complementar experiencia, capacidad operativa o respaldo administrativo.

Lo anterior refleja un mercado conformado por proveedores especializados que poseen experiencia específica, personal técnico calificado, infraestructura operativa y condiciones empresariales consolidadas para atender de manera autónoma las necesidades relacionadas con el mantenimiento de máquinas hidroaspiradoras. En consecuencia, se evidencia que existe capacidad instalada suficiente en el sector para garantizar la adecuada ejecución del contrato, así como condiciones de idoneidad y especialización que contribuyen al cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales y de los fines perseguidos por la entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Complementariamente se evidenció que la sociedad Importadora y Comercializadora HYLA de Colombia S.A.S. ha mantenido actividad contractual con entidades estatales durante el periodo comprendido entre 2023 y marzo de 2026, registrando la suscripción de contratos relacionados con el suministro de bienes y la prestación de servicios asociados a los equipos de la marca HYLA. Esta participación en procesos de contratación pública permite evidenciar su permanencia en el mercado, así como su capacidad para atender requerimientos institucionales relacionados con los productos que comercializa.



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5.3 Análisis MiPymes, provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, Ley 2119 de 2021, población en condición de discapacidad y Decreto 0287 de 2026 medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública.

5.3.1 Análisis MiPymes (No aplica)

5.3.2 Análisis población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De acuerdo con el informe del Observatorio Distrital de Victimas del conflicto armado, con información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C, con corte a 31 de marzo de 2025, 366.485 víctimas del conflicto armado identificadas que se ubican en Bogotá, un aumento de 1,36% con respecto al último boletín de diciembre de 2024, 51.8% (189.805) Mujeres, 48% (176.078) Hombres, 0.003% (12) intersexual.

Asimismo, 17,6% de las víctimas son menores de edad, 70,5% se encuentra en edad potencialmente productiva de 18 a 60 años, 11,7% son mayores de 60 años y no se tiene información del 0,2%. Cabe resaltar que durante los próximos 6 años 9,9% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

Diversidad étnica y Discapacidad

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad: 9.7% Negro/a Afrocolombiano/a, 5% Indígena, 0.4% Gitano/a Rrom, 0.1% Raizales del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, 0.04% Palenqueras. El 4,73% de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

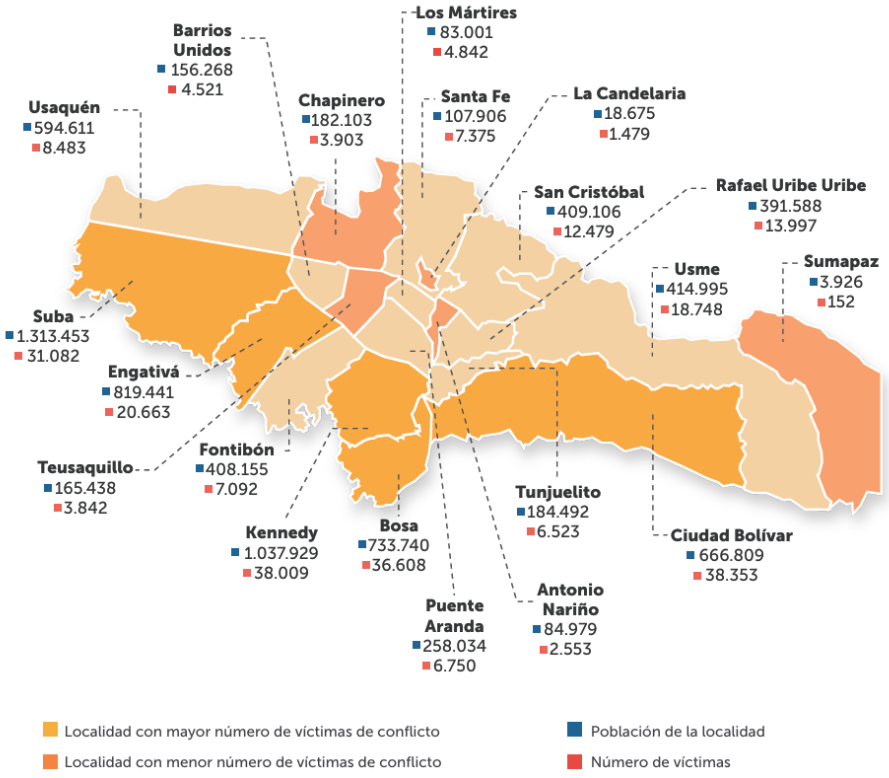
Distribución geográfica en la ciudad

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Ciudad Bolívar con 38.353 personas (10,5%); Kennedy con 38.009 personas (10,4%); Bosa con 36.608 personas (10,0%); Suba con 31.082 personas (8,5%) y Engativá con 20.663 personas (5,6%).

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 45% del total de víctimas con ubicación identificada.

Por el contrario, localidades como Candelaria (0,4%), Antonio Nariño (0,7%), Sumapaz (0,001%), Teusaquillo (1,0%) y Chapinero (1,1%) reportan los menores volúmenes de población víctima.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Según el Registro Único de víctimas (RUV), los cinco hechos victimizantes que han afectado al mayor número de víctimas residentes en la ciudad son: desplazamiento forzado (331.700 víctimas), seguido por amenazas (42.780 víctimas), homicidios (37.170 víctimas), desaparición forzada (8.492 víctimas) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (4.068 víctimas).

Fuente: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/archivos-actividad/BOLETIN%2520TRIMESTRAL%2520MARZO-2025_0%5B1%5D.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la información publicada por el DANE en el Boletín de Pobreza Monetaria 2024, en dicho año el 31,8% de la población nacional se clasificó en condición de pobreza monetaria, con una incidencia del 28,6% en las cabeceras y del 42,5% en los centros poblados y rural disperso, lo que implica que la pobreza en estos últimos territorios es 1,5 veces superior a la observada en las cabeceras urbanas. Asimismo, el DANE reportó que la línea de pobreza extrema a nivel nacional para 2024 fue de $227.220 mensuales por persona, valor que representa un incremento del 3,83% frente a 2023. En este contexto, un hogar conformado por cuatro (4) personas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

se clasifica como pobre extremo si su ingreso total mensual se encuentra por debajo de $908.880 a nivel nacional, con variaciones según el ámbito territorial.

De manera complementaria, el Boletín de Ocupación Informal del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026 evidencia que el 55,3% de la población ocupada a nivel nacional se encontraba en condición de informalidad, lo que confirma una alta correlación entre pobreza monetaria, pobreza extrema y empleo informal. En particular, el informe señala que el 84,0% de las personas ocupadas en microempresas se desempeñan en condiciones de informalidad, proporción que disminuye de forma significativa en las empresas pequeñas (21,4%) y es considerablemente menor en las empresas medianas (5,4%) y grandes (2,3%)[3].

Asimismo, para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

[3] Información disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

A partir del análisis realizado, se evidenció que una proporción importante de la población en condición de pobreza extrema participa principalmente en actividades de economía informal, autoempleo o labores de baja especialización técnica, situación que limita su vinculación directa en la ejecución de servicios especializados requeridos por determinadas contrataciones estatales.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las hidroaspiradoras marca HYLA propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, utilizadas para la limpieza de espacios, mobiliario y unidades de almacenamiento de archivo, se requiere personal con conocimientos técnicos específicos sobre la operación, diagnóstico, mantenimiento y reparación de equipos de la marca, así como experiencia en el manejo de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.

Adicionalmente, la adecuada ejecución de las actividades contractuales exige la utilización de procedimientos, herramientas, repuestos y criterios técnicos definidos por el fabricante o proveedor autorizado, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, preservar las condiciones de garantía cuando aplique y evitar afectaciones a su vida útil y desempeño operativo. Estas condiciones demandan personal capacitado y con experiencia específica en este tipo de equipos, circunstancia que limita la posibilidad de incorporar mano de obra no calificada o sin la formación técnica requerida.

En consecuencia, se considera que la implementación de condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación de población en condición de pobreza extrema no resulta compatible con la naturaleza especializada del objeto contractual ni con los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, razón por la cual su aplicación se estima improcedente para el presente proceso, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5.3.3 Análisis Ley 2119 de 2021 - Título III Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, artículo 8

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades estatales que adelanten procesos de contratación bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente deben incorporar cláusulas orientadas a fomentar la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, con formación técnica, tecnológica o profesional, cuando la ejecución del contrato requiera la participación de personal. La norma dispone que dicha vinculación debe efectuarse una vez perfeccionado el contrato y mantenerse durante toda su ejecución, garantizando que el número de jóvenes contratados no sea inferior al 8% del personal requerido para el desarrollo de las actividades contratadas. De igual manera, establece que los estudios del sector deben identificar los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

perfiles susceptibles de ser ocupados por esta población, atendiendo las características del objeto contractual y los requisitos mínimos exigidos. Asimismo, remite a las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, mediante las cuales se adoptaron medidas para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral a través del reconocimiento de prácticas y otras experiencias formativas como experiencia válida. En ese contexto, cuando la ejecución contractual demanda personal operativo, técnico o de apoyo, la aplicación de esta medida constituye una obligación legal que debe ser considerada por la entidad durante la estructuración del proceso.

La promoción de oportunidades laborales para la población joven encuentra respaldo no solo en el marco normativo vigente, sino también en la situación actual del mercado de trabajo. Según cifras publicadas por el DANE para el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desocupación de las personas entre 15 y 28 años alcanzó el 14,0%, superando ampliamente la tasa nacional de desempleo, que para el mismo período se ubicó en 7,8%. Adicionalmente, se reportó que cerca de 2,262 millones de jóvenes no se encontraban estudiando ni trabajando, lo que representa el 20,3% de la población joven en edad de trabajar. Esta problemática presenta una mayor incidencia en las mujeres jóvenes, quienes registran niveles de inactividad y desocupación superiores a los observados en la población masculina. Tales indicadores reflejan las dificultades persistentes que enfrenta esta población para acceder al empleo y evidencian la necesidad de adoptar mecanismos que contribuyan a mejorar sus oportunidades de inserción laboral.

Las entidades públicas también han identificado diversos factores que limitan la participación de los jóvenes en el mercado laboral. En el CONPES 4040 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación señaló que una de las principales problemáticas de esta población radica en las barreras de acceso a empleos formales y de calidad. De manera complementaria, la política pública de juventudes formulada por esa entidad reconoce la importancia de promover condiciones de inclusión, equidad y acceso efectivo al trabajo digno. Por su parte, el Ministerio del Trabajo ha destacado que la insuficiente experiencia laboral constituye uno de los obstáculos más significativos para la empleabilidad juvenil. En el mismo sentido, el Servicio Público de Empleo, a través del boletín “Jóvenes con empleo”, identificó que una proporción significativa de los jóvenes inscritos en el sistema permanece desempleada y enfrenta dificultades asociadas, entre otras, a la falta de experiencia, ausencia de certificaciones, limitaciones socioeconómicas, responsabilidades de cuidado y niveles de formación insuficientes. El análisis también evidencia brechas de género en los procesos de colocación laboral, particularmente en los niveles técnico, tecnológico y profesional, donde las mujeres jóvenes presentan menores oportunidades de vinculación efectiva.

En atención a lo anterior, para el presente proceso se evaluó la pertinencia de incorporar obligaciones orientadas a promover la vinculación de jóvenes, en concordancia con lo dispuesto en

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

la Ley 2119 de 2021 y demás normas que impulsan la inclusión laboral de esta población. No obstante, la aplicación de este tipo de medidas debe analizarse de manera particular para cada proceso contractual, considerando aspectos como la naturaleza del objeto, las actividades que serán desarrolladas, los perfiles requeridos para su ejecución, la forma de prestación del servicio y la capacidad de la entidad para verificar su cumplimiento. Por esta razón, la determinación sobre la procedencia de estas obligaciones debe fundamentarse en un análisis específico de las condiciones y necesidades propias del contrato.

En ese sentido, para el presente proceso no se considera procedente incorporar una obligación específica de vinculación de personal joven, toda vez que el objeto contractual exige condiciones de idoneidad técnica especializada, conocimiento específico de la tecnología y componentes de las hidroaspiradoras marca HYLA, experiencia en la ejecución de actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como en la instalación y sustitución de repuestos originales conforme a las especificaciones y lineamientos definidos por el fabricante. Estas condiciones responden a la necesidad de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y vida útil de los equipos, así como la continuidad de las actividades institucionales para las cuales son utilizados.

Adicionalmente, el alcance del contrato no contempla la conformación de equipos amplios de trabajo ni la ejecución de actividades susceptibles de segmentarse en perfiles operativos, auxiliares o de apoyo que permitan identificar de manera objetiva cargos o funciones que puedan ser asignados específicamente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, en los términos previstos por el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. Por el contrario, las actividades requeridas demandan personal con competencias técnicas específicas y experiencia acreditada en la intervención de equipos de la marca, circunstancia que limita la posibilidad de establecer porcentajes mínimos de vinculación sin afectar los estándares de calidad, oportunidad y seguridad requeridos para la ejecución contractual.

De igual forma, la Entidad no dispone de información objetiva ni de elementos técnicos que permitan concluir que la exigencia de vincular personal joven como obligación específica de ejecución resulte adecuada para las características particulares del presente contrato. En efecto, dada la naturaleza de las actividades a desarrollar y los perfiles requeridos para garantizar su correcta ejecución, no es posible establecer de manera razonable que la incorporación obligatoria de esta medida contribuya al cumplimiento de las necesidades identificadas por la Entidad, sin generar riesgos asociados a la oportunidad, continuidad, calidad y nivel de especialización del servicio requerido.

En consecuencia, no se prevé la inclusión de obligaciones relacionadas con la contratación de jóvenes como condición de ejecución contractual dentro del presente proceso. Lo anterior se adopta

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

sin perjuicio que el futuro contratista, en el marco de su autonomía organizacional y de sus políticas de talento humano, promueva estrategias orientadas a la inclusión laboral de esta población. En todo caso, dichas iniciativas deberán ser compatibles con los requerimientos técnicos, operativos, administrativos y jurídicos establecidos para la adecuada ejecución del contrato y no podrán comprometer el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección.

5.3.4 Análisis población en condición de discapacidad

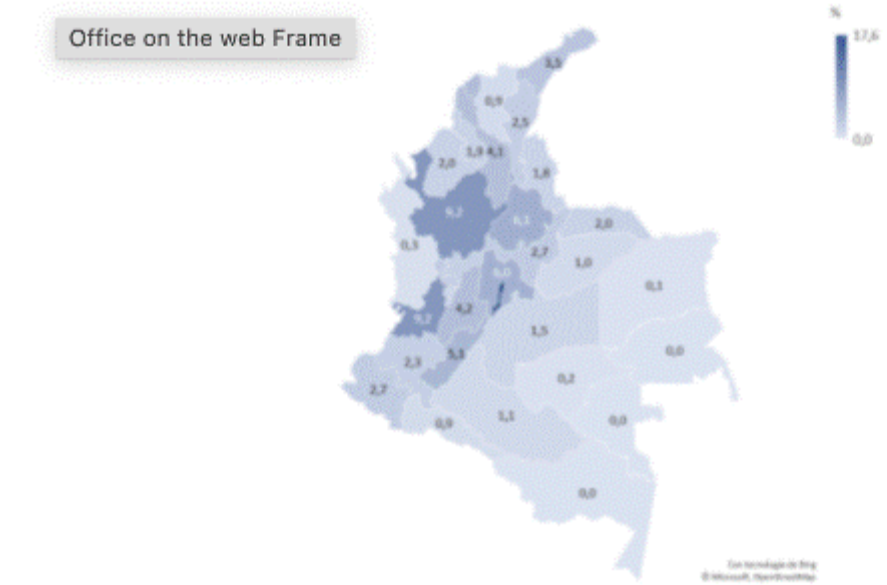
De acuerdo con el Boletín Poblacional: Personas con Discapacidad (PcD), Oficina de Promoción Social – I semestre de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024, se ha logrado la certificación de 350.732 personas con discapacidad.

La mayor concentración de personas certificadas se registra en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, lo cual guarda relación directa con la densidad poblacional de estos territorios. Esta cifra representa el 11,2 % del total de personas identificadas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[1] (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022)

Fuente: Boletines Poblacionales: Personas certificadas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Julio de 2024. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Al realizar un análisis por grupos de edad, Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C.

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[1] , del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[133] , en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en Bogotá se certificaron 33.312 personas con discapacidad, de las cuales el 29,4% presentan discapacidad física, 11,2% discapacidad intelectual, 5,8% discapacidad visual, 5.4% discapacidad psicosocial, 5.3% discapacidad auditiva, 0.03% sordoceguera y 42.6% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última, como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas con discapacidad, se concentran principalmente en las localidades de Suba 13.4% (n=4.483), Kennedy 13.2% (n=4.414), Bosa 11.6% (n=3.881), Engativá 9.2% (n=3.070), Ciudad Bolívar 9.1% (n=3.056), San Cristóbal 7.5% (n=2.507), Usme 6.6% (n=2.219), Rafael Uribe Uribe 5,3% (n=1.793), Usaquén 4,2% (n=1.425), Fontibón 4,1% (n=1.355) y Tunjuelito 2.9% (n=989). El género masculino representa el 47,1% de la población con discapacidad, el femenino 36% y el 16.8% no se identifica con ningún género.

Según curso de vida, los adultos representan el mayor porcentaje con el (40.6%), seguido de los jóvenes con el (13,5%) y adultos mayores con el (12%). Finalmente, adolescentes, infancia y primera infancia obtuvieron un porcentaje inferior del 10% respectivamente.

Respecto al origen de la discapacidad, la enfermedad general representó un 46.3% del total seguido de la alteración genética o hereditaria 21.7%, complicaciones durante el parto 8.9%, alteraciones del desarrollo embrionario 5, %, accidente de tránsito 3,5%, violencia por delincuencia común 1,4%, conflicto armado 1,4%, accidente en el hogar 1,3%, condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,2% y 1% accidentes de trabajo.

En cuanto a las barreras físicas, el (38,8 %) de la población con discapacidad registrada en el RLCPD, las encontró en el espacio público, el (37,9 %) en la vivienda, el (18,4 %) no encontró barreras físicas, el (4,0 %) en el transporte público, y el (0,56%) en las entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo con las barreras para acceder a la información el (21.4%) de las personas manifestó encontrarlas en el espacio público, mientras que en tecnologías de información y comunicación TIC (15,6 %), el (22,8%) en medios de comunicación masivos (Radio, TV), el (22,4 %) manifestó no encontrar barreras y el (6,4%,6,4 %,3,9 %) en las entidades de salud, entidades que prestan atención al público, y entidades educativas.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,14%) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,48%) no recibe, y el (10,38%) no reporta. Por el contrario, el (57,37 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (42,52%) que sí lo requiere, y el (0,11%) no registra.

En cuanto a las actitudes negativas relacionadas con la interacción, se identificó que el (38,0 %) las encuentra con personas conocidas, compañeros, colegas, vecinos o miembros de la comunidad, el (23,3 %) no encuentra barreras actitudinales, el (14,4 %) con miembros de la familia cercana, el (13,2 %) con otros familiares, el (6,8 %) con amigos, mientras que, con personas en cargos de autoridad, y profesionales de la salud con el (1,9%), (1,04 %) respectivamente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para finalizar, a través del Modelo conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, se identificó, que el mayor porcentaje de las personas con discapacidad incluidas en el nuevo RLCPD presentan un nivel de dificultad global severo (46,5%), seguido del (39,57%) moderado, (8,29%) leve y el (2,23%) presentan dificultad completa.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,3 %) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,9 %) no recibe, y el (9,6 %) no reporta. Por el contrario, el (54,3 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (37, 9 %) que sí lo requiere, y el (7, 7 %) no registra.

En el plano de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorporó un capítulo específico sobre discapacidad y definió, entre sus catalizadores, la necesidad de promover educación y trabajo inclusivos y la accesibilidad para la inclusión social y productiva. Además, la Ley 1618 de 2013 dispuso expresamente que el Gobierno reglamentará incentivos y preferencias en contratación pública en favor de esta población. Esa línea fue inicialmente desarrollada por el Decreto 392 de 2018 respecto del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, y fue profundizada por el Decreto 0287 de 2026, el cual incorporó criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las compras sostenibles y socialmente responsables permiten usar el poder de compra del Estado para estimular un mejor desempeño social del sector privado, integrando la dimensión social en la planeación, estructuración, adjudicación y ejecución contractual. La misma guía indica que las condiciones de mercado para incorporar criterios sociales deben quedar documentadas y que las entidades deben asegurarse de que los requisitos habilitantes o criterios sociales no se conviertan en barreras de participación, sino que promuevan pluralidad de oferentes y mejor información de mercado.

5.3.5 Análisis Decreto 0287 de 2026

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

Como primera herramienta de planeación, el Decreto 0287 de 2026 dispone las compras públicas accesibles (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.), con la finalidad de que toda compra de bienes, obras o servicios que realicen todos los entes del Estado en general, esto es, los que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) o por régimen especial, y en particular los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, en todas las modalidades de selección, incorporen **criterios de accesibilidad**.

En relación con las compras públicas accesibles, se analizó la procedencia de incorporar criterios de accesibilidad en el presente proceso. Sin embargo, se concluye que estos no resultan aplicables, dado que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de hidroaspiradoras marca HYLA y al suministro de los repuestos requeridos para su funcionamiento. Se trata de actividades técnicas especializadas orientadas a la conservación de equipos de propiedad de la Entidad, cuyo resultado no está destinado al uso directo de la ciudadanía ni implica la provisión de bienes, servicios o infraestructura susceptibles de incorporar medidas de accesibilidad. En consecuencia, no se identifican criterios de accesibilidad técnica o funcionalmente aplicables al objeto contractual.

En relación con **la división en lotes o segmentos**, la Entidad no considera viable dividir el núcleo del objeto contractual, dado que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos originales o compatibles autorizados para las hidroaspiradoras marca HYLA, constituyen prestaciones técnica y funcionalmente integradas que requieren una ejecución coordinada por un mismo proveedor. La segmentación del objeto podría generar riesgos de fragmentación de responsabilidades, dificultades en la determinación de garantías sobre las intervenciones realizadas, problemas de trazabilidad frente a los repuestos suministrados, posibles controversias sobre el origen de fallas posteriores y eventuales mayores costos administrativos y operativos para la Entidad derivados de la coordinación y supervisión de múltiples contratistas.

Respecto de las **ferias de negocios inclusivas**, no se considera procedente su incorporación como herramienta principal de estructuración, toda vez que el objeto contractual no corresponde a un bien o servicio común abierto a cualquier proveedor del mercado, sino a un servicio especializado asociado al mantenimiento de equipos de una marca específica, que exige conocimientos técnicos particulares, experiencia acreditada y capacidad para suministrar los repuestos requeridos conforme a las especificaciones del fabricante En consecuencia, una feria de negocios no sustituye la necesidad de verificar la capacidad jurídica y técnica para suministrar válidamente la renovación requerida.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

Este artículo establece que, en desarrollo del Sistema de Preferencias previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 y en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incorporar, como obligación contractual en los Documentos del Proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

i) Subcontratación inclusiva, orientada a promover la participación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad dentro de la cadena de provisión del contrato; o

ii) Integración del equipo de trabajo, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad cuando la ejecución contractual requiera la conformación de equipos de trabajo.

La misma disposición normativa prevé que, en caso de no incorporarse alguna de dichas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar su omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad efectuó el análisis de pertinencia respecto de la aplicación de las medidas de inclusión previstas en el citado artículo, en relación con el proceso cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIOS, MOBILIARIO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO".

La Secretaría Distrital de Movilidad considera improcedente la inclusión, dentro del presente proceso contractual, de obligaciones relacionadas con la vinculación de personal en condición de discapacidad.

Lo anterior, en primer lugar, debido a la ausencia de información confiable y fuentes verificables que permitan establecer si los potenciales oferentes del mercado cuentan, dentro de sus estructuras organizacionales, con personal en situación de discapacidad, así como el número de estos. En este contexto, la exigencia de este tipo de obligaciones podría generar riesgos para la pluralidad de oferentes, tales como la no presentación de propuestas, la eventual declaratoria de desierto del proceso o la limitación injustificada de la participación, con afectaciones graves a la satisfacción de la necesidad que se pretende atender.

De igual manera, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.563.000)**, valor que corresponde a una contratación de mínima dimensión económica, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad operativa de los equipos institucionales, circunstancia que hace improcedente la incorporación de las medidas previstas en el citado Decreto, por no resultar razonables ni proporcionales frente al alcance técnico y económico del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con la información disponible por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualmente se encuentran en proceso de construcción y ajuste las fuentes de información necesarias para la adecuada implementación del Decreto 0287 de 2026, lo que refuerza, en este caso y bajo la modalidad de contratación directa aplicada, la improcedencia de imponer este tipo de cargas en el presente proceso.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIOS MOBILIARIO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos 3 años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

No. DE PROCESO	SDM-CD-44-2023	SDM-CD-110-2024	SDM-CD-59-2025
MODALIDAD	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
ESTADO DEL PROCESO	Terminado	Terminado	Terminado
PLAZO	4 meses	2 meses	2 meses
CÓDIGO UNSPSC	47121600	47121600	47121600
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIOS MOBILIARIO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIOS MOBILIARIO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO.
PRESUPUESTO	$1.350.000	$1.698.000	$690.000
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CALIDAD DEL SERVICIO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	N/A	N/A	N/A
MIPYME	N/A	N/A	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS
ADJUDICATARIO	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4148004	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6614792	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8114087&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.El servicio que va a contratar la Secretaría Distrital de Movilidad está enmarcado al sector servicios de la economía.

2. La entidad para las vigencias 2023 a 2025 celebró contratos a través de procesos de contratación directa con objetos similares al objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIOS MOBILIARIO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO.”

3.El proveedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS es único proveedor autorizado y exclusivo para Colombia según lo certifica la firma HYLA TRADE.

4. Dentro de las modalidades de contratación que se evidencian para el código UNSPSC del presente proceso de selección (471216) se encuentra la Contratación Directa.

5. Se han presentado variaciones en el valor contratado, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	MINISTERIO DE CULTURA
Numero de proceso	SGA-CD-650-2024	CD-010-2025	MC CD 013 2022
Modalidad	Contratación Directa (con ofertas)	Contratación directa	Contratación directa
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
Plazo	3 meses	1 mes	11 meses
Código UNSPSC	73152101 73152102 73152108	V1.47121800	V1.73152108

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

OBJETO	Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos de las aspiradoras marca HYLA; en funcionamiento en la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio de la marca HYLA.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas aspiradoras marca HYLA ubicadas en el Teatro Colón.
PRESUPUESTO	$2.257.000,	$4.586.500,	$3.500.000,
Garantías	Cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad correcto funcionamiento de los bienes, calidad servicio	Cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad correcto funcionamiento de los bienes	Amparo del cumplimiento general del contrato, calidad del Servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Experiencia en número de contratos	N/A	N/A	N/A
Mipyme	N/A	N/A	N/A
Emprendimiento de mujeres	N/A	N/A	N/A

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Oferentes	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS
ADJUDICATARIO	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6277809&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8610619&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2699702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- Se evidenció que diferentes entidades públicas han acudido a la modalidad de contratación directa cuanto existe certificado de proveedor autorizado exclusivo
- En los procesos analizados para la marca HYLA el proveedor autorizado exclusivo para Colombia fue IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS.
- La especialización requerida para intervenir este tipo de equipos de la marca HYLA limita naturalmente la pluralidad de oferentes en el mercado.
- Las entidades contratantes mantuvieron la exigencia de garantías de cumplimiento, calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes.
- La información consultada evidencia un precedente institucional frente al uso de la contratación directa para este tipo de servicios especializados.
- La contratación directa permite garantizar continuidad operativa, disponibilidad de repuestos originales y soporte técnico especializado.
- Las condiciones observadas en el mercado sustentan la necesidad de acudir a un proveedor con experiencia específica y conocimiento técnico especializado sobre los equipos HYLA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

No Aplica

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El estudio de mercado para el presente proceso se encuentra limitado exclusivamente a la propuesta económica presentada por la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901320735-6, teniendo en cuenta que corresponde al único proveedor autorizado en Colombia para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las hidroaspiradoras marca HYLA, así como para suministrar repuestos, accesorios e insumos originales asociados a dichos equipos.

En este sentido, la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA S.A.S. presentó cotización de fecha 09 de junio de 2026, en la cual se relacionan los costos correspondientes a la prestación del servicio requerido por la entidad. La referida cotización constituye el soporte económico del presente proceso contractual, considerando la condición de exclusividad técnica y comercial acreditada por el proveedor.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Con HYLA respirar es toda una experiencia.

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS
NIT 901320735-6

COTIZACIÓN

CLIENTE:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
NIT	899.999.061-9
DIRECCION:	CALLE 12 69 A 25 BODEGA 10
TELEFONO:	3017945061
E-MAIL:	agomezv@movilidadbogota.gov.co, piramirez@movilidadbogota.gov.co
CONTACTO:	Patricia Gomez

FECHA: 09/06/2026
ORDEN SERV

CANTIDAD EQUIPOS	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3	$ 245.000	$ 617.647	$ 117.353	$ 735.000	
3	CARCAZA INFERIOR HIDROFILTRO	3	$ 276.000	$ 695.798	$ 132.202	$ 828.000	
				SUBTOTAL		$ 1.313.445	
				IVA		$ 249.555	
				TOTAL		$ 1.563.000	

ESTA COTIZACION CUENTA CON UNA VIGENCIA DE 8 MESES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Al equipo se le realiza una limpieza interna y externa del motor, revisión de las partes electrónicas y lavado general, con el fin de verificar el nivel de succión y correcto funcionamiento del equipo, esto incluye el cepillo eléctrico, el todo propósito y las dos mangueras para mantener su equipo en óptimas condiciones y ampliar la garantía durante 12 meses más. **Somos el importador exclusivo para Colombia de HYLA** lo que le garantiza el uso de repuestos originales provenientes de la Casa Matriz en Alemania, así como técnicos con certificación de **HYLA Internacional**. Para su comodidad contamos con personal propio de mensajería que se encarga de recoger y entregar, el tiempo de entrega de su equipo es de dos días hábiles una vez recogido en su domicilio.

Al realizar el mantenimiento con Hyla, la garantia de extiende por un año mas sobre el motor. Esta incluye mano de obra y repuestos que se cambien en la revision o por defectos de fabrica y 6 meses en componentes electronicos. La garantia no incluye años por mal uso, desgastes, cambios de voltaje o daño en partes que no se hayan cambiado en la revision o mantenimiento.

Una vez la cotizacion sea aprobada y facturada no acepta devolucion de la factura

Yeimi Paredes
Asistente Servicio al Cliente
PBX (601) 5800469 - Ext. 200
E-mail: servicioalcliente@hylacolombia.com
www.hyla-colombia.com
Cra 48 No. 91-76
Barrio La Castellana - Bogotá
@hylacolombia
HylaColombia

YEIMY PAREDES
Asistente de servicio al cliente

Tel:5800469 OPC 2
Cel: 3016414808
servicioalcliente@hylacolombia.com

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Adicionalmente, la firma HYLA TRADE expidió certificado de fecha 10 de abril de 2026, mediante el cual manifiesta expresamente que IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA S.A.S. es "e*l único importador y revendedor autorizado de nuestros productos HYLA en Colombia" y, adicionalmente, "la única empresa de servicio técnico oficial y autorizada por HYLA para Colombia*". Lo anterior acredita la existencia de derechos de representación exclusiva y soporte técnico autorizado para el mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso.

10 de abril de 2026

Importadora y Comercializadora Hyla Colombia SAS
Carrera 48 No. 91 -76 Barrio la Castellana - Bogotá
PBX: (601) 5800469

Confirmación de un importador autorizado de HYLA en Colombia

A quien pueda interesar:

Estimados señoras y señores,

Por medio de la presente, confirmamos que la empresa mencionada en esta carta es actualmente el único importador y revendedor autorizado de nuestros productos HYLA en Colombia.

La empresa antes mencionada es también la única empresa de servicio técnico oficial y autorizada por HYLA para Colombia.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para cualquier consulta adicional.

Quedamos a su entera disposición.

Atentamente,

[Firma]
Giuseppe Madonia
Presidente y director general

[Sello: HYLA TRADE d.o.o.]

HYLA TRADE d.o.o.
Brnčićeva ulica 45
SL-1231 Ljubljana-Crnuče/Slovenia
www.hyla.com
VAT-ID: S187720175
Director: Janez Pogačar, Giuseppe Madonia

De acuerdo con el CFR 1032 (b) (3), yo, **JOHN ALEXÁNDER OYUELA VARGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.052.095 y miembro ATA No. M-103080, traductor oficial, con **Certificado de Idoneidad No. 577 de 22 de octubre de 2021**, certifico que la presente es una traducción fiel del documento adjunto, en fe de lo cual estampo mi firma y sello oficial el día **05 de mayo de 2026**. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad o el contenido del documento en lengua origen. **Detalles de contacto: teléfono +57 301 181 0060, correo info@tugestion.co, https://www.tugestion.co/.** Formato de fecha: dd/mm/aaaa.

John Alexánder Oyuela Vargas
Traductor e Intérprete Oficial
Licencia 577 de 2021

De igual manera, del análisis de los procesos adelantados por la Entidad se evidencia que las

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

variaciones presupuestales entre vigencias obedecen principalmente a las diferencias en el alcance de los bienes y servicios requeridos. Mientras que en algunas vigencias se contrató únicamente el servicio de mantenimiento, en otras fue necesario incluir accesorios, componentes o repuestos para garantizar la adecuada operación de las hidroaspiradoras marca HYLA, tal y como se relaciona a continuación:

Vigencia	Proceso	Modalidad	Presupuesto ($)	Bienes y/o servicios contratados
2023	SDM-CD-44-2023	Contratación Directa	1.350.000	Desodorizador, cepillo plumero y mantenimiento preventivo.
2024	SDM-CD-110-2024	Contratación Directa	1.698.000	Mantenimiento, cambio de cable inalámbrico y cambio de manguera.
2025	SDM-CD-59-2025	Contratación Directa	690.000	Servicio de mantenimiento.
2026	Proceso en estructuración	Contratación Directa - Proveedor Exclusivo	1.563.000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y suministro de carcaza inferior hidrofiltro.

En este contexto, el presupuesto estimado para la vigencia 2026, por valor de $1.563.000, comprende tanto la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo como el suministro de la carcaza inferior hidrofiltro requerida para el correcto funcionamiento de los equipos. Así mismo, dicho valor corresponde a la cotización presentada por la Importadora y Comercializadora HYLA Colombia S.A.S., proveedor exclusivo de la marca, y resulta consistente con las necesidades técnicas identificadas por la Entidad para la presente vigencia.

La información anteriormente relacionada permite evidenciar continuidad contractual y experiencia específica del proveedor en el mantenimiento de los equipos HYLA propiedad de la entidad, así como un comportamiento consistente del valor de los contratos suscritos frente a la prestación de este tipo de servicios especializados .

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las hidroaspiradoras de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad son de la marca HYLA y la representación exclusiva para el mantenimiento la tiene la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS, es procedente contratar el mantenimiento preventivo de estos equipos. Se acredita tal circunstancia, de acuerdo a lo establecido del artículo 2.2.1.2.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

8.2. Determinación del presupuesto[4]

En efecto, de acuerdo con el análisis técnico, económico y de mercado previamente realizado, se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS HIDROASPIRADORAS MARCA HYLA PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA DE ESPACIOS MOBILIARIO Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO"**, asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 1.563.000)** valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones, y en general, todos los costos directos e indirectos necesarios para la adquisición, ejecución y cumplimiento integral del objeto contractual.

Aprobado por,

ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Subdirectora Administrativa
Gerente del Proyecto

Estructurado por:
Sergio Lizarazo Torres - Subdirección Administrativa

[4] El análisis realizado se encuentra sustentado con base en el histórico de precios y la cotización presentada por el proveedor exclusivo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195